

GACETA

TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

SUMARIO

I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA
DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.

EXTRAORDINARIA

TOLUCA, MÉXICO., 17 DE SEPTIEMBRE DE
2010



I. DISPOSICIONES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR, JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN Y PRESIDENCIA.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. AÑO DEL CENTÉSIMO ANIVERSARIO LUCTUOSO DE EMILIANO ZAPATA SALAZAR, EL CAUDILLO DEL SUR"

CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO CERRADO DE OPOSICIÓN

La Magistrada Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento por lo dispuesto en los artículos 24, fracción XXI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México; 15, fracción IX, 62, 72, fracción IV, 73 y 74 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México:

CONVOCA

A quien tenga la plaza y /o funciones de Secretario Proyectista adscritos a la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal que estén interesados en participar en el Concurso Cerrado de Oposición para obtener la plaza de ASESOR COMISIONADO, conforme a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. DE LA PLAZA.

Se asignará **UNA** plaza que corresponde al Sistema de Carrera Jurisdiccional, esto es con la categoría de ASESOR COMISIONADO atendiendo al contenido del artículo 72 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

SEGUNDA. REQUISITOS.

Conforme al contenido de los artículos 62 y 74 primer párrafo del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, además de tener el nombramiento de Secretario Proyectista adscrito a la Segunda Sección de la Sala Superior de este Tribunal deberán acreditar:

- I. Ser mexicano en ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
- II. Tener experiencia profesional como Secretario proyectista de por lo menos dos años anteriores al día de la publicación del presente dentro del Tribunal.
- III. No padecer enfermedad física o mental que lo inhabilite para el desempeño del cargo.
- IV. Tener título en la licenciatura de derecho;

TERCERA. DEL PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

Será a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta las diecisiete horas del veinte de septiembre de dos mil diecinueve.

CUARTA. DE LA INSCRIPCIÓN.

El Instituto de Justicia Administrativa, recabará la documentación necesaria para la inscripción de los participantes al concurso y dar cuenta de ésta al jurado calificador.

Atendiendo a lo anterior la inscripción se realizará mediante envío de documentación en formato PDF al correo electrónico instituto@tjaem.gob.mx, señalando en el rubro **SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL CONCURSO DE ASESOR COMISIONADO 2019**, teniendo como hora límite la señalada en la base TERCERA.

El aspirante deberá enviar en formato PDF a la dirección electrónica instituto@tjaem.gob.mx los siguientes documentos:

- I. Carta Aceptación del conocimiento y contenido de las presentes bases.
- II. Título de Licenciado en Derecho.
- III. *Curriculum vitae actualizado* con documentos probatorios.
- IV. Carta bajo protesta de no padecer enfermedad física o mental, que lo inhabilite para el desempeño del cargo.

El aspirante recibirá a más tardar a las 17:30 horas del 20 de septiembre de 2019, un correo electrónico acusando de recibo la documentación completa, mismo que deberá conservar como comprobante de su inscripción, en caso de no recibirlo en la

1

INSTITUTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

AV. MORELOS PTE. NO. 732, PISO 4, COL. LA MERCED TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELÉFONO: 722 2 13 17 16 EXT. 119



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



fecha y hora límite deberá comunicarse al Instituto de Justicia Administrativa al teléfono 722 2 13 17 16, extensión 119, pues de no recibir dicho correo no será tomado en cuenta como aspirante bajo su más estricta responsabilidad.

La documentación señalada deberá presentarse para cotejo en original o copia certificada, a partir de las 09:00 horas y hasta las 09:30 horas del día 23 de septiembre, la cual se realizará en la Sala de Plenos de este Tribunal.

Sin dicho requisito no podrá concursar en las evaluaciones

QUINTA. DEL EXÁMEN TEÓRICO.

I. Se llevará a cabo el día 23 de septiembre de 2019, a las 10:00 horas en el auditorio "Tomás Ruiz Pérez" de este Tribunal ubicado en la Planta Baja del edificio sito en la Calle de Allende número 109, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México. Tendrá una duración máxima de dos horas, transcurrido este plazo se procederá a retirar los exámenes a los aspirantes para proceder a su calificación.

II. El examen teórico comprenderá conocimientos sobre: Derechos humanos Ética y Valores, Teoría General del Derecho, Teoría General del Proceso, Interpretación y Argumentación Jurídica, Personalidad de Personas Físicas y Morales, Teoría del Acto Administrativo, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de México y Municipios, Ley de Amparo,

III. El examen para su aprobación deberá obtener una calificación mínima de 8.0 puntos en la escala del 0 al 10.

Al concluir el examen teórico, el Jurado Calificador emitirá los resultados obtenidos por los aspirantes y determinará quienes tienen derecho al examen práctico a que se refiere el artículo 75, párrafos segundo y tercero del Reglamento Interior.

SEXTA. DEL EXÁMEN PRÁCTICO.

Únicamente aquellos aspirantes que hayan obtenido una calificación de 8.0 en el examen

teórico, podrán presentar el examen práctico, que tendrá una duración de cuatro horas, el cual se llevará a cabo de las catorce a las dieciocho horas del 23 de septiembre de 2019, en el auditorio "Tomás Ruiz Pérez" de este Tribunal ubicado en la Planta Baja del edificio sito en la Calle de Allende número 109, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México.

Conforme al artículo 75, párrafo tercero del Reglamento Interior de este Tribunal, el examen práctico, consistirá en la redacción de actuaciones jurisdiccionales; para su aprobación deberá obtener una calificación mínima de 8.0 puntos en la escala del 0 al 10, que evaluará el jurado.

SÉPTIMA. DE LA ENTREVISTA.

Únicamente los aspirantes que hayan acreditado los exámenes teórico y práctico con un puntaje mínimo de 8.0 puntos en la escala del 0 al 10, tendrán derecho a participar en la última fase del concurso, consistente en una entrevista realizada por los tres miembros del jurado calificador el 25 de septiembre de 2019, a partir de las 11:00 horas, la cual se realizará en la Sala de Plenos de este Tribunal.

La entrevista tiene como objetivo conocer los atributos personales que permitan evaluar los valores, principios e integridad ética de las y los aspirantes, así como de la información contenida en el *Curriculum vitae*.

Cada miembro del Jurado asentará la valoración que asigna al aspirante, con un breve resumen de las razones que lo llevan a otorgarle el mismo.

Al concluir la entrevista, el jurado levantará el acta final respectiva e informará a la Presidencia del Tribunal, a fin de que determine lo conducente.

OCTAVA. DEL RESULTADO Y SU PUBLICACIÓN.

El resultado final del concurso de oposición se determinará con el promedio de las calificaciones aprobatorias de los exámenes teórico y práctico, la información obtenida en la entrevista realizada por el jurado. La plaza se otorgará a quien hubiere obtenido el más

2

INSTITUTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

AV. MORELOS PTE. NO. 732, PISO 4, COL. LA MERCED TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000

TÉLFONO: 722 2 13 17 16 EXT. 119



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO



alto promedio y la mejor evaluación producida en la entrevista. En el supuesto de empate se decidirá conforme a lo previsto por el Reglamento Interior.

El resultado se dará a conocer el 26 de septiembre de 2019, por el Instituto de Justicia Administrativa, previa notificación del Jurado Calificador.

La decisión en cada una de las etapas será inatacable.

NOVENA. DE LA CANCELACIÓN DEL CONCURSO.

La Presidencia de este Tribunal, podrá declarar desierta la presente convocatoria en cualquier momento antes de la publicación de resultados, sin que los participantes puedan impugnar tal situación.

DÉCIMA. DEL JURADO CALIFICADOR.

Se designa como jurado calificador para el presente concurso a los siguientes Magistrados:

Magistrada Arlen Siu Jaime Merlos.

Magistrado Claudio Gorostieta Cedillo.

Magistrada Gabriela Fuentes Reyes.

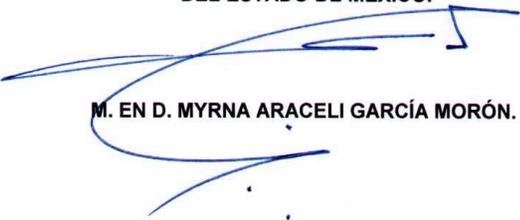
Quienes serán asistidos por el Director del Instituto de Justicia Administrativa del Estado de México, quien deberá estar presente en todas las fases del presente concurso, así, como para la elaboración del Acta Final, concluyendo las etapas de esta convocatoria.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA PUBLICACIÓN.

Publíquese la presente en términos a lo establecido en el artículo 74, párrafo primero, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Toluca de Lerdo, Estado de México a 17 de septiembre de 2019.

**LA MAGISTRADA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO.**


M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



3

INSTITUTO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

AV. MORELOS PTE. NO. 732, PISO 4, COL. LA MERCED TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50000
TELÉFONO: 722 2 13 17 16 EXT. 119



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, el Caudillo del Sur"

Toluca, de Lerdo, Estado de México, 13 de septiembre de 2019
REF: TJA-STJGA/155/2019

**MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR,
MAGISTRADOS DE LAS SALAS REGIONALES, ESPECIALIZADAS Y
SUPERNUMERARIAS, DIRECCIONES, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
SECRETARIOS GENERALES DE ACUERDOS Y SECRETARIOS
DE ACUERDOS
P R E S E N T E S**

Por instrucciones de la Maestra en Derecho Myrna Araceli García Morón, Magistrada Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracciones III, IV, XXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, me permito hacer de su conocimiento, que los integrantes de la Junta de Gobierno y Administración del mismo Tribunal, en sesión extraordinaria número nueve, celebrada el día tres de julio del presente año, aprobaron por unanimidad de votos de sus integrantes el siguiente:

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL NUMERAL QUINTO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO

Mismos que se encuentran publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno" de fecha 13 de septiembre del 2019.

**ATENTAMENTE
SERVIDOR PÚBLICO HABILITADO COMO SECRETARIA
TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN**

LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO





TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS EL NUMERAL QUINTO DE LOS "LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO".

CONSIDERANDO

I. Que el artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones. Los Tribunales tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer, en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

II. Que el segundo párrafo del artículo 87 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, señala que este Tribunal conocerá y resolverá de las controversias que se susciten entre la administración pública estatal, municipal, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares. Así mismo, impondrá en los términos que disponga la Ley, las sanciones a las y los servidores públicos por responsabilidad administrativa grave y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves, así como fincar el pago de las responsabilidades resarcitorias, a quien corresponda, indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal y municipal o al patrimonio de los entes públicos locales y municipales.

III. Que los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, señalan que este organismo jurisdiccional es un órgano autónomo e independiente de cualquier autoridad y dotado de plena jurisdicción para emitir y hacer cumplir sus resoluciones; es competente para dirimir las controversias de carácter administrativo y fiscal que se susciten entre la Administración Pública del Estado, municipios, organismos auxiliares con funciones de autoridad y los particulares; así como para resolver los procedimientos por responsabilidades administrativas graves de servidores públicos y particulares en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

IV. Que el artículo 17 fracciones II, III y IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, se establecen como atribuciones de su Junta de Gobierno y Administración: velar por la vigencia de los valores, principios, atribuciones y reglas jurisdiccionales idóneas para constituir un referente deontológico para el trabajo jurisdiccional del Tribunal; adoptar las providencias administrativas necesarias para eficientar la función jurisdiccional del Tribunal; así como expedir, acuerdos, circulares, manuales o cualquier tipo de instrumentos normativos indispensables para lograr eficiencia, eficacia y calidad en el desempeño jurisdiccional.

V. Que mediante Sesión Ordinaria número Uno de la Junta de esta Junta de Gobierno y Administración, celebrada el catorce de enero de dos mil diecinueve, se aprobaron los "Lineamientos Generales para Designar a los Secretarios de Acuerdos que llevarán a cabo las funciones de Magistrado", de donde se advierte que el texto del numeral Quinto es el siguiente:

"QUINTO. Con la finalidad de respetar el derecho fundamental reconocido por el artículo 5 de la Constitución Federal que dicta que nadie puede ser obligado a prestar trabajos sin la justa retribución y tomando en consideración que a quien se designe con la función de Magistrado, asumirá temporalmente las responsabilidades de que dicho cargo implica, deberá cubrirse durante el tiempo en que dure la autorización que emita la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, los mismos ingresos nominales que correspondan a la Magistratura cuyas funciones se realicen".

VI. Que el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de México dio a conocer las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2019 publicadas en el Periódico Oficial en fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, que tienen por objeto conducir el manejo de los recursos públicos hacia un mejoramiento continuo de la calidad en la aplicación de las asignaciones presupuestales de los recursos fiscales de las dependencias y entidades públicas, aplicables a este Tribunal de Justicia Administrativa en términos de la Segunda Medida de Austeridad y Contención al Gasto Público.

VII. Que para que este organismo de justicia administrativa de cumplimiento a las Medidas de Austeridad y Contención al Gasto Público del Poder Ejecutivo del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2019, deja sin efectos el numeral Cinco de los Lineamientos ya mencionados, por lo que el contenido del numeral Sexto, se recorre al Quinto.

Por lo expuesto y fundado, la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO



ÚNICO. Se modifica los **"LINEAMIENTOS GENERALES PARA DESIGNAR A LOS SECRETARIOS DE ACUERDOS QUE LLEVARÁN A CABO LAS FUNCIONES DE MAGISTRADO"**, con la finalidad de dejar sin efectos el numeral Quinto, para quedar como sigue:

PRIMERO. Los presentes lineamientos tienen por objeto garantizar el servicio de impartición de justicia mediante la designación de servidores públicos autorizados para asumir las funciones de Magistrado del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, ante la falta definitiva de un titular, durante el tiempo en que dure el proceso para la designación de quien vaya a ocupar esa plaza por parte del Gobernador del Estado, con aprobación de la legislatura local.

No serán aplicables los presentes lineamientos, cuando la falta de los Magistrados sea de carácter temporal, toda vez que la suplencia por ausencias temporales se encuentra prevista en la Ley Orgánica de este Tribunal.

SEGUNDO. Previo aviso al Gobernador del Estado, la o el Presidente del Tribunal informará a la Junta de Gobierno y Administración de la falta definitiva de titular de una Magistratura, en una sesión extraordinaria que al efecto se convoque con la finalidad de que sea designado, la o el servidor público que asumirá la función de Magistrado mientras dure el proceso constitucional para la designación de un nuevo titular.

TERCERO. En la sesión extraordinaria convocada conforme al lineamiento SEGUNDO, se someterá a discusión y en su caso aprobación, el acuerdo por el que se autorice a la o el servidor público encargado de llevar a cabo temporalmente las funciones de Magistrado, de entre quienes en ese momento se encuentren desempeñándose como Secretario General del Pleno, Secretarios Generales de Acuerdos de Sección de la Sala Superior, Secretarios de Acuerdos de las Salas Regionales y Secretarios de Salas Especializadas en materia de Responsabilidades Administrativas de forma indistinta, privilegiando al respecto el desempeño profesional de cada uno y las necesidades propias del lugar de adscripción.

CUARTO. Una vez electo por la Junta, la o el servidor público que realizará la función de Magistrado, se emitirá el acuerdo correspondiente, en el cual se debe especificar el inicio de vigencia, notificándose inmediatamente a la o el designado, para efecto de que se presente a recibir el cargo con las formalidades que establece.

Dado el carácter temporal de esa autorización, no implicará para la o el servidor público, un cambio de adscripción o rotación, por lo que podrá reincorporarse al término de la función, al cargo o puesto que ocupaba anteriormente, bajo las mismas condiciones administrativas y laborales.

QUINTO. Cualquier situación no prevista en estos Lineamientos, será resuelta por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México."

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Acuerdo, entrará en vigor el día de su aprobación por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del estado de México.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el órgano de difusión interno de Tribunal.

Dado en la Sala "Presidentes" del Pleno de la Sala Superior de conformidad con lo establecido en el Acta de la Sesión Extraordinaria número Nueve de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, a los tres días del mes de julio de dos mil diecinueve.

**MAGISTRADA PRESIDENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

M. EN D. MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN

**SERVIDORA PÚBLICA HABILITADA COMO SECRETARIA TÉCNICA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN**

LIC. EN D. MARICELA DEL RIO ROMERO





TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrada Presidente: M. en D. Myrna Araceli García Morón
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Documentación, Difusión e Información**
con la LAE. Erika Yolanda Funes Velazquez.

Correo: documentacion@tjaem.gob.mx

Tel.: 01 (722) 2 14 90 43

01 (722) 1 67 07 36